



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

RESUELVE

Artículo 1°.- Solicitar al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas que remita a esta Cámara Legislativa la siguiente información:

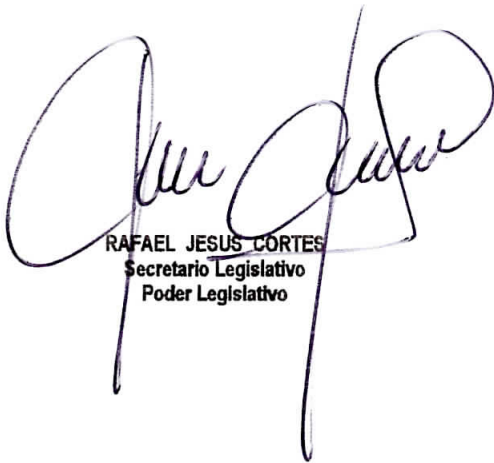
1. Destino de los fondos dispuestos en la Ley provincial 444 que modifica el artículo 19 de la Ley provincial 88, que en su articulado dice: "Las utilidades netas, líquidas y realizadas, una vez aprobados los estados contables del Instituto, se distribuirán trimestralmente"; los mismos deberán estar discriminados por los trimestres vencidos del presente ejercicio;
2. monto total en pesos distribuido trimestralmente según reza en los incisos a), b), c), d), y e) del mencionado artículo.

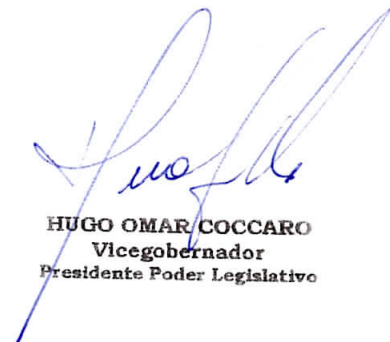
Artículo 2°.- Cualquier otro dato que pueda resultar de interés a los fines de la presente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2004.

RESOLUCIÓN N° 114 /04.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo